

18ª. DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA. ARTURO PRAT 305. FONO 58 – 587000.
RES. 596 – 09.

R.U.T. : 8.193.118 – 6

HILARIA GLORIA COPA RAMOS.

Resuelve solicitud de tributación simplificada
del I.V.A.

Arica, 5 de mayo del 2009.

Hoy se ha resuelto lo que sigue

RESOLUCION EX. Nº 493.

VISTOS: La presentación de formulario 2117
de fecha 07.04.2009, presentada por doña Hilaria Gloria Copa Ramos, RUT. 8.193.118 – 6, con
domicilio en Manuel Castillo Ibaceta 3431, puesto 174, pasillo 3, mediante la cual solicita acogerse
al Régimen de Tributación Simplificada del Decreto Ley 825 de 1974, por su actividad de “ Venta
de Frutas y Verduras ”, que realizará en el domicilio ya referido.

Las disposiciones legales y reglamentarias e
instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6, letra B), Nº 5
del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, los argumentos,
fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido
consideradas atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias
señalados en el Nº 4 de la Resolución Ex. Nº 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario
Oficial del 20.10.86,

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1. Se fija el Débito Fiscal de doña Hilaria
Gloria Copa Ramos, R.U.T. 8.193.118 – 6, en 0,6 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), que
declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el Nº 4.3 de la Resolución Exenta 2301 de 1986,
por su actividad de “ Venta de Frutas y Verduras “ .

HILARIA GLORIA COPA RAMOS

2. La contribuyente, queda acogido al
sistema de tributación simplificada y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y

servicios a contar del 1 de mayo del 2009.

3. Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución Exenta N° 2301 de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE por carta certificada.

JAVIER ALVAREZ CARRETERO
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JAC / OGG / HPF.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesada : Hilaria Gloria Copa Ramos.
- Pitrufquén 2339. Población Carlos Rony 2. Arica.
- Dpto. Regional de Resoluciones
- Expediente.
- Depto Regional de Fiscalización.